



Resolución Administrativa

La Victoria, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°031-2024-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud; respecto al cese por fallecimiento de la servidora **ASTRID LINA PRADO PURCA**; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 182° literal a) y 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las condiciones para dar término a la Carrera Administrativa, entre ellos, por fallecimiento;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe Situacional N°053-RL-OP-2024, de fecha de 13 de marzo de 2024, emitido por el área de Registro y Legajos, del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, la TAP **ASTRID LINA PRADO PURCA**, ingresó a la administración pública, bajo el Decreto Legislativo N°276, siendo nombrada, a partir del 20 de setiembre de 2002, según se sustenta en la Resolución Directoral N°096-2002-D-HEP/MINSA de fecha de 20 de setiembre de 2002;

Que, con Resolución Directoral N°194-2017-DG-HEP/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017 se resuelve cambiar el grupo ocupacional de Técnica en enfermería I a Enfermera Especialista, nivel ENF-10;

Que, según la copia del Acta de Defunción, con número de serie 5001425816, expedida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), se acredita el fallecimiento de doña **ASTRID LINA PRADO PURCA**, acaecido el 10 de marzo de 2024, quien en vida fue personal de salud en la condición de nombrada, con el cargo de Enfermera Especialista, nivel ENF-10, por lo que es necesario dar término a la función pública en virtud de la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 13.2, del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar facultades de formalizar acciones de



personal durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, con eficacia al 10 de marzo de 2024, a doña **ASTRID LINA PRADO PURCA**, con Documento Nacional de Identidad N° 09702200, servidora nombrada en la Plaza AIRHSP: 000181, con el cargo de enfermera Especialista, Nivel ENF-10, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud

Artículo 2º. - DECLARAR, vacante a partir del 10 de marzo de 2024, como consecuencia del cese por fallecimiento, la Plaza AIRHSP: 000181 de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3º. - NOTIFICAR, la presente resolución a los familiares directos de quien en vida fuera doña **ASTRID LINA PRADO PURCA**, de acuerdo a las formalidades que establece la ley N°27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4º. - FACULTAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC/cegb

Distribución:

- Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- Equipo de gestión de las Relaciones Humanas.
- Equipo de Control de Asistencia.
- Área de Registro y Legajo.
- Transparencia.
- Interesada.
- Archivo.